

RAD110013103004202100019

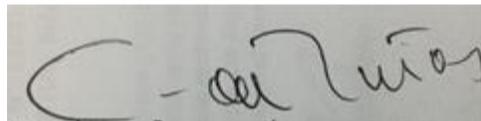
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demanda, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aclarar las pretensiones referentes a los intereses corrientes, indicando desde cuando se causan.
2. Como quiera que el poder conferido por la entidad demandante no se encuentra suscrito ni por mandante ni mandatario, se deberá acreditar él envió por parte de la entidad demandante al apoderado judicial.
3. En los hechos de la demanda se deberá indicar, cuando incurrió en mora el deudor.
4. **DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS SO PENA DE RECHAZO** el apoderado solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de que acuda o su dependiente a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde con el propósito de arrimar el original del pagare contentivo de la obligación, con el fin de estudiar la idoneidad del documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada. Así mismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 14 Hoy 15 de febrero de 2021 La sria</p> <p> NUBIA ROMO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
